

| | | | |
|--|--|----------------|------------|
| | FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍAS | Código | EI-FM-002 |
| | | Versión | 2 |
| | | Fecha | 08-06-2020 |

| | | | |
|---------------|------------|--|---|
| FECHA: | 31/12/2020 | AUDITORÍA N°: 12 Al diligenciamiento de los formatos que integran la Cuenta Anual con destino a la Comisión Legal de Cuentas - Cámara de Representantes | Verificar integralmente la información contenida en el formato previsto para entidades que en su funcionamiento no cuentan con recursos del PGN con el fin de corroborar la exactitud de la información |
|---------------|------------|--|---|

ASPECTOS FAVORABLES

OPORTUNIDADES DE MEJORA

NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES

| Hallazgo | | | Descripción de la Observación o No Conformidad |
|----------|---------|-------------|--|
| Confirme | No Conf | Observación | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

CONCLUSIONES

COMISIÓN LEGAL COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes tiene como función examinar y fenecer la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la Nación, así como revisar el Balance General del país. También realiza debates de control político para hacer seguimiento a los casos y tiene la competencia de promover mociones de censura al determinar responsabilidades. De esta forma vela por el buen uso de los recursos del Estado.

la Comisión procede a elaborar un proyecto de **resolución de feneamiento o no feneamiento**, el cual se somete a consideración de los integrantes de la Comisión y posteriormente se envía a la plenaria de la Cámara de Representantes. Esto con el fin de que acoja o rechace el proyecto. Si es acogido, se eleva a Acto Administrativo por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes. La Cámara debe pronunciarse en los seis meses siguientes a la fecha de la presentación del informe financiero elaborado por el Contralor.

Por otro lado, la Comisión Legal de Cuentas ejerce control político sobre el desempeño administrativo, financiero, presupuestal, contable y de Control Interno de las entidades nacionales. También hace seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, al Informe de los Revisores Fiscales y al Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
<https://www.camara.gov.co/comision/comision-legal-de-cuentas/anexo#menu>

| | | | |
|---|--|----------------|------------|
|  | FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍAS | Código | EI-FM-002 |
| | | Versión | 2 |
| | | Fecha | 08-06-2020 |



Bogotá D.C., 2 de Junio de 2020

Al contestar favor citar este No. de oficio **0346**

Doctor:

JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON

Secretario General

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS CÁMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7ª. No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su comunicación distinguida como CLC – 3.9 – 174/2 – 20 – 2 -2 Requerimiento presupuestal y contable de información para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera de la nación vigencia fiscal 2019, radicado en el FODESEP bajo el No.00015 del 4 de marzo de 2020- solicitud de información para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la nación vigencia fiscal 2019.

Respuesta comunicación distinguida como CLC – 3.9 – 174/2 – 20 – 2 -2 Requerimiento presupuestal y contable de información para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y situación financiera de la nación vigencia fiscal 2019, radicado en el FODESEP bajo el No.00015 del 4 de marzo de 2020- solicitud de información para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la nación vigencia fiscal 2019.

El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP- creado por la Ley 30 de 1992; es una entidad de economía mixta, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional (Nivel Central) que hace parte del Sistema de Financiamiento de la Educación Superior (Oferta (IES)). Se encuentra reglamentado para su funcionamiento por el Decreto 2905 de 1994, el que remite a la Ley 79 de 1988 (Ley cooperativa). Al FODESEP como componente del Sistema de Financiamiento de la Educación Superior para atender la Oferta (IES), le corresponde conforme lo dispuesto, en el artículo 89 de la Ley 30 de 1992 y su reglamentario Decreto 2905 de 1994, apoyar, financiar, cofinanciar los proyectos y programas de las Instituciones de Educación Superior, para que estas puedan dar cumplimiento a su quehacer misional. Se indica que el FODESEP para su funcionamiento, No cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación. “1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con el marco normativo establecido para su entidad y lo establecido en el numeral 2.2.3 “presentación de estados financiero” del instructivo No. 001 de 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nacional”.

Se adjunta copia de los estados financieros, aprobados en la XXV Asamblea General Ordinaria del FODESEP, celebrada el pasado 6 de mayo de 2020, con sus respectivas notas explicativas a 31 de diciembre de 2019, preparados y presentados por el FODESEP, de acuerdo con el marco normativo aplicable a la entidad, expedida por la Contaduría general de la Nación de acuerdo con la naturaleza jurídica del Fondo (Resolución No. 414 de



FORMATO INFORME FINAL DE AUDITORÍAS

| | |
|---------|------------|
| Código | EI-FM-002 |
| Versión | 2 |
| Fecha | 08-06-2020 |

2014, No. 533 de 2015, No 037 de 2017, No. 156 de 2018 e Instructivo No. 001 del 17 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación. 1. Estado de situación financiera individual. 2. Estado del resultado integral individual. 3. Estado de cambios en el patrimonio individual. 4. Estado de flujos de efectivo individual. 5. Indicadores Financieros. 6. Notas. (Anexos uno (1) en cuarenta y siete (47) Folios) 7. Catálogo general de cuentas de información contables publicas convergencia presentada a contaduría general de la nación a corte 31 de diciembre de 2019. Anexo dos (2) en ocho (8) Folios "...2.- Para las entidades que de acuerdo a la ley deba tener revisor fiscal favor remitir copia del dictamen a los estados financiero a 31 de diciembre de 2019..." Respuesta. Se adjunta informe del dictamen del revisor fiscal a los estados financieros de la vigencia 2018-2019 Anexo tres (3) en seis (6) Folios. "...3.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2019, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen De Contabilidad Pública aplicable a su entidad o empresa..." Respuesta. Se remite en un (1) folio la certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad donde se indica que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2019, fueron tomadas de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen De Contabilidad Pública. Anexo cuatro (4) en uno (1) Folios. "...4.- De acuerdo con el Régimen De Contabilidad Pública aplicable a su entidad, favor enviar certificación del funcionario competente en donde se informe sobre la publicación en ligar visible y público y en la página de su entidad, los informes de gestión resultados financieros y contables correspondientes a la vigencia fiscal 2019" Respuesta. Se anexa certificación expedida por la Secretaria General y Secretaria de la Asamblea General del FODESEP, sobre la aprobación y publicación del Informe de Gestión y, los estados financieros de la vigencia 2019,

Anexo cinco (5) en uno (1) Folios "...5.- Favor informa que limitaciones operativas, técnicas y administrativas presento el Consolidador Hacienda e información pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2019.

6.- ¿Que limitaciones de tipo académico, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos expedidos por la contaduría general de la nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resolución Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 y 461 de 2017 y sus modificaciones)?"

7.- Remitir copia del informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019 presentado a la contaduría general de la nación de acuerdo con la resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016." NOTA: Este informe debe estar acompañado de oficio firmado por el responsable de su elaboración y presentación. Respuesta. Se anexa el soporte de la evaluación del sistema de control interno al 31 de diciembre de 2019, en Anexo seis (6) en cuatro (4) Folios y a su vez se anexa oficio firmado por el responsable de su elaboración y presentación Anexo siete (7) en uno (1) Folios 4 Desarrollamos la Educación Superior Calle 57 No. 8B -05 Int. 34 - PBX: 3478616 Bogotá D.C. / E-mail: fodesep@fodesep.gov.co y <http://www.fodesep.gov.co> "...

8.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la Republica a 31 de diciembre de 2018, utilizando el siguiente formato:" SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

8.1.- ¿Si las metas propuestas para la vigencia fiscal 2019 no se cumplieron al 100%, favor informar las razones de dicho incumplimiento?" Respuesta. No aplica (N/A). Finalmente, y para su conocimiento adjunto certificación expedida por la Secretaria General del FODESEP mediante la cual certifica que la Asamblea General Ordinaria del FODESEP se desarrolló en el mes de mayo. Anexo ocho (8) en cinco (5) folios.

